

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; junio de 2025

Lic. Aaron Yamil Melgar Bravo  
Presidente Municipal Constitucional  
H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula  
de Córdova y Ordóñez, Chiapas

Por medio de la presente, le adjunto los resultados correspondientes a la valuación actuarial de las obligaciones por concepto de beneficios por terminación y retiro del personal del H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas correspondiente a los años fiscales 2024-2027 para ser insertados en los estados financieros y en los informes sobre pasivos contingentes para los fines contables y legales correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y De Los Municipios.

Cabe mencionar que este documento se elaboró en cumplimiento a lo establecido en la citada Ley de Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y De Los Municipios en su artículo 18 versión IV y de acuerdo a lo establecido en la Norma de Información Financiera D3 (NIF D3) emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF) y dándose cumplimiento en todas sus partes al Boletín de Observancia Obligatoria para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial No. 1, emitida por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

De igual manera, agradezco la confianza prestada para la realización de este trabajo. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Act. Gerardo Núñez Medina  
Cédula Profesional 2207883

**H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula de  
Córdova y Ordóñez, Chiapas**

**Administración 2024-2027**

**Norma de Información Financiera D-3**

**Al 31 de diciembre del 2024**

**Beneficios por Retiro y Terminación Laboral**

## Contenido

Resumen Ejecutivo

Sección I: Fundamentos Legales

Sección II: Descripción de Beneficios

Sección III: Análisis de Información Cruzada

Sección IV: Resultados Actuariales

Sección V: Certificación Actuarial

## Anexos

I. Hipótesis y Métodos Actuariales

II. Terminología Básica

III. Bibliografía

## Dictamen Actuarial

## Informe LDF-8

## Resumen Ejecutivo

Este informe tiene por objetivo dar a conocer los resultados de la valuación actuarial practicada en relación con los beneficios por retiro y terminación laboral derivados de las obligaciones adquiridas respecto de prestaciones tales como jubilación, pago de prima de antigüedad e indemnización de personal en activo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas. Los resultados de la valuación actuarial se presentan con fecha 31 de diciembre del 2024, al tiempo, se presentan proyecciones para los próximos 3 años, en términos de lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera De las Entidades Federativas y Los Municipios en su artículo 18.

Las valuaciones actariales y la presentación de los resultados se elaboraron con base en los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en los principios contables universalmente aceptados y establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable para efectos de determinar los pasivos contingentes derivados del ejercicio fiscal 2024.

Para fines de presentación, el informe de resultados de la valuación actuarial, así como su proyección, ha sido dividido en 5 secciones, mismas que a continuación se resumen: (1) en la primera sección, se presentan los fundamentos legales para la realización del estudio actuarial donde se determinan los pasivos laborales contingentes; (2) en la segunda sección se muestra una descripción de los beneficios cubiertos por los planes de pensiones, seguro por mortalidad, invalidez total y permanente, y despido injustificado, así como las bases de funcionamiento. (3) en la tercera sección se presenta un análisis de información cruzada, (4) posteriormente se presentan los resultados actariales obtenidos de la evaluación de pasivos contingentes del universo de trabajadores del H. Ayuntamiento de Tapachula de Córdova y Ordóñez, basados en la aplicación de la Norma de Información Financiera D-3 y (5) en la quinta sección, se presenta la Certificación Actuarial correspondiente.

## Fundamentos Legales

Con el objetivo de contar con una regulación en materia hacendaria y financiera que fortalezca el desempeño programático responsable de las Entidades y Municipios e incentive una gestión responsable que fomente el crecimiento económico y la estabilidad de las finanzas públicas; de manera específica, que promueva finanzas locales sostenibles, así como el uso responsable de la deuda pública, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia, el 3 de diciembre del 2015 la Cámara de Diputados, como instancia legislativa de origen aprobó la iniciativa Constitucional y Legislación Secundaria en Materia de Disciplina Financiera para las Entidades Financieras y los Municipios (LDFEM), mientras el Senado de la República la aprobó el 15 de Marzo del 2016, las disposiciones de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria de los municipios, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de abril del 2016, con entrada en vigor para del ejercicio fiscal 2018.

La LDFEM, se compone de 5 ejes rectores, mismos que son:

- Promover el sano desarrollo de las finanzas públicas mediante principios de responsabilidad hacendaria, válidos para instituciones Público-Privadas y emisiones bursátiles, mediante el Registro Público Único.
- Contar con un Sistema de Alertas que mida oportunamente el nivel de endeudamiento, el servicio de la deuda y las condiciones de liquidez para que se detecte cualquier riesgo ante los endeudamientos de los entes públicos.
- Contratación de deuda y obligaciones que garanticen la emisión y contratación de deuda y obligaciones al menor costo financiero, de manera eficiente y transparente, bajo un límite de afectación de participaciones y que el destino sea inversión pública.
- Creación de la figura de “Deuda Estatal Garantizada”, a través del cual, el Gobierno de la República, con autorización constitucional, otorga su aval crediticio con el propósito que los estados y municipios accedan a un financiamiento más barato, a cambio de que suscriban convenios de disciplina financiera.

- Inscripción y transparencia de la totalidad de las obligaciones (deuda de corto y largo plazo, Asociaciones)

Una de las principales modificaciones establecidas dentro de la LDFEM, es el control de obligaciones, definidas como cualquier operación o movimiento financiero que constituya un pasivo, directo, indirecto o contingente. En este ámbito la ley establece en el Capítulo II Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios en su Artículo 18 que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido por la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño; estos deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y con los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

De esta forma, **se establece que los entes públicos deben registrar la totalidad de sus obligaciones ante el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** quien contará con información completa sobre los compromisos financieros que se contraigan, mismos que deberán registrarse de manera electrónica.

Los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan, deberán ser congruentes con las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios y en ningún caso deberá exceder las aportaciones previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación o el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

En adición a lo previsto en los párrafos anteriores, los Municipios deberán incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y en los proyectos de Presupuesto de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200 mil habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente en el Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Cabe mencionar, que los servidores públicos responsables en cada Entidad y Municipio debe sujetarse al cumplimiento de la LDFEM, en caso contrario serán sujetos a una sanción de acuerdo con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Dichos responsables pagarán la indemnización correspondiente, la cual tendrá un carácter fiscal por los daños que se occasionen a las haciendas públicas. En materia penal, serán acreedores a las sanciones establecidas en las legislaciones correspondientes.

H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

De acuerdo al análisis actuarial de los beneficios acumulados correspondientes a los beneficios por terminación y retiro, realizado de acuerdo a lo establecido en la **Ley de Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y De Los Municipios en su artículo 18**, en la **Norma de Información Financiera D-3** de beneficios a empleados, en el **Boletín de Observancia Obligatoria para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes, en la Guía Actuarial No. 1, en concordancia con el Consejo de Armonización Contable en los términos de la Ley de Contabilidad Gubernamental para Entidades Federativas y Municipios**, y considerando los supuestos en la asignación de probabilidades del fenómeno de rotación de personal, así como en los biométricos respectivos y la evolución en las variables financieras, se llegó a los siguientes resultados:

Relación de Indicadores Financieros Básicos 2024 Presidencia Municipal		
Indicador	Fórmula	Valor
Pasivo Laboral Contingente por Activos	Pasivo Laboral Contingente/Total Activos	58.3%*
Pasivo Laboral Contingente por Activo Circulante	Pasivo Laboral Contingente/Activo Circulante	47.7%*
Pasivo Laboral Contingente por Activo No Circulante	Pasivo Laboral Contingente / Activo No Circulante	60.8%*
Pasivo Laboral Contingente por Efectivo y Bancos	Pasivo Laboral Contingente / Efectivos y Bancos	61.1%*
Pasivo Laboral Contingente por Pasivo total	Pasivo Laboral Contingente / (Pasivo Total + Pasivo Laboral)	63.5%*

\*valoración de riesgo: [0,40] bajo, [40, 80] medio y [80, más] alto

La comparación del monto total de los pasivos laborales contingentes acumulados al 31 de diciembre 2024 con el activo circulante, no circulante, bancos y efectivos, así como de los pasivos totales, del último estado financiero disponible, muestra que los pasivos contingentes guardan una situación estable y de bajo riesgo, dado que no se encontró evidencia para suponer que pudieran resultar en una carga financiera onerosa en el corto plazo (2025-2027); no obstante, se recomienda la creación de un fondo actuarial municipal que permita enfrentar el pago de pensiones, así como generar las reservas necesarias para enfrentar laudos laborales futuros que pudieran poner en riesgo las finanzas del H. Ayuntamiento Municipal; se sugiere además, la asignación de una clave contable e instaurar el servicio profesional de carrera entre los empleados, lo que permitiría reducir costos laborales y alcanzar una mayor eficiencia de la administración pública en el mediano y largo plazo.

Act. Gerardo Núñez Medina  
Ced. Prof: 2207883

**FORMATO 8 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF**

H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas

**INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF**

**(PESOS)**



<b>INGRESO</b>					
	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>SALUD</b>	<b>RIESGO DE TRABAJO</b>	<b>INVALIDEZ Y VIDA</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES</b>
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación Laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio beneficio definido, contribución definida o mixto	X		X	X	X
<b>Población Afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima	93				
Edad mínima	18				
Edad promedio	46.7				
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima*					
Edad mínima*					
Edad promedio*					
Beneficiarios					
Promedio de años de Servicio (trabajadores Activos)	8.7				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.0%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.0%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.0%				
Edad de Jubilación o Pensión	65				
Esperanza de Vida**	74.2				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingreso anual al Fondo de Pensiones***	\$ 58,298,769.2				
<b>Nomina Anual</b>					
Activos	1,830				
Pensionados y Jubilados	743				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	2,573				
<b>Monto Mensual por Pensión</b>					
Máximo	\$ 36,722.0				
Mínimo	\$ 8,400.0				
Promedio	\$ 8,800.0				
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor Presente de las Obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de Pago	\$ -				
Generación Actual	\$ -				
Generación futura	\$ 133,799,358.3				
<b>Valor Presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización x%</b>					
Generación Actual	0.0%				
Generación Futura	0.4%				
<b>Valor Presente de Aportaciones Futuras</b>					
Generación Actual	\$ 58,298,769.2				
Generación Futura	\$ 133,799,358.3				
Otros Ingresos	\$ -				
<b>Déficit/Superávit Actuarial</b>					
Generación Actual	\$ -				
Generación Futura	\$ -				
<b>Periodo de Suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2055				
Tasa de rendimiento	3.0%				
<b>Estudio Actuarial</b>					
Año de elaboración de estudio actuarial	2025				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	KRL Grupo de Consultoría Empresarial S.A. de C.V.				

\*Cifras estimadas